



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 126 -2015-SERNANP

Lima, 02 JUL 2015



VISTO:

El Informe N° 115-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 23 de junio del 2015 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Carta s/n de fecha 01 de junio de 2015, a la Blga. Lourdes Ruck Puerta, Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos, se acepta su participación en el "Seminario Internacional de Manejo de Pastos" del 26 de julio al 08 de agosto de 2015, en el estado de Idaho, Estados Unidos;

Que, el precitado seminario tendrá como objetivo desarrollar estrategias en manejo de pastos, aplicando conceptos teóricos y prácticos en campo; como implicancias biológicas y socio-políticas del manejo y restauración de los mismos, métodos de participación de la población local en su manejo e interacción con los tomadores de decisiones, interdependencia entre los propietarios, etc.;

Que, el documento del visto concluye que es oportuna y relevante la participación de la Blga. Lourdes Ruck Puerta, Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos del 26 de julio al 08 de agosto de 2015 en el "Seminario Internacional de Manejo de Pastos", en el estado de Idaho, Estados Unidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;





Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2015-SERNANP, de fecha 29 de enero de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2015, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para los servidores del SERNANP;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2015-SERNANP, de fecha 12 de junio de 2015, se encarga la Jefatura del SERNANP al Abog. Rodolfo Valcárcel Riva, Secretario General, durante la ausencia de su titular;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje al exterior con goce de haber de la Blga. Lourdes Ruck Puerta, Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos del 25 de julio al 08 de agosto del 2015 para su respectiva participación en el "Seminario Internacional de Manejo de Pastos", evento que se realizará en el estado de Idaho, Estados Unidos.

ARTICULO 2°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble de tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, así como presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la misma, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe



Regístrese y comuníquese.

Rodolfo Valcárcel Riva

Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado